

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO 14
		Versión 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

ACTA No.: 02 del 01 de agosto de 2025.

CONTRATO No.: GN 3539 del 12 de Julio de 2023.

RECURSOS: Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos.
Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR.

No. CDP: 2323040007 del 13 de abril de 2023.

No. REGISTRO DE COMPROMISO: 2323070005 del 28 de julio de 2023.

CONTRATISTA: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.

INTERVENTOR: CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER.

SUPERVISOR DELEGADO: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE.
Secretario de Infraestructura y Minas.

OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos ochenta y un millones setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.715.442,99) incluido IVA.

FECHA DE INICIACION: 20 de marzo de 2024.

Continúa Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

PLAZO DEL CONTRATO: Cinco (5) meses.

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 19 de agosto de 2024.

MODIFICATORIO No. 1: 16 de agosto de 2024

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1: Tres (3) meses.

MODIFICATORIO No. 2: 19 de noviembre de 2024

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2: Un (1) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 19 de diciembre 2024.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 3: Un (1) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 01 de junio de 2025.

PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 4: Un (1) mes.

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 01 de agosto de 2025.

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 11-44-101205356 - Anexo No. 8

Continúa Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

2

	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código SIVEYC.FTO 14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig 26/10/14

Continuación Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

Tipo de amparo	Cobertura	Valor asegurado	Vigencia	
			Inicial	Final
Cumplimiento del Contrato	20%	\$ 56.343.088,60	20/03/2024	01/02/2026
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	01/02/2026
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	\$ 28.171.544,30	20/03/2024	01/08/2028
Calidad del servicio	30%	\$ 84.514.632,90	20/03/2024	01/02/2026

FECHA PRESENTE ACTA: 01 de agosto de 2025.

En San Juan de Pasto, el día primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura y Minas; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**, Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.**, Contratista de consultoría Contrato No. GN3539-2024, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución de la consultoría en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Que a la fecha el Contratista de Consultoría ha culminado todas las actividades de elaboración de insumos, adquisición y gestión predial, estando pendiente la firma de 6 Escrituras Públicas y el pago de 7 predios.

Continúa Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

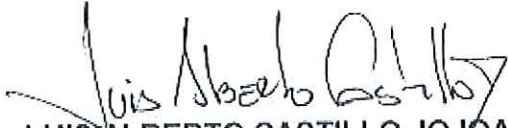
 Gobernación de Nariño	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código SIVEYC FTO 14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig. 26/10/14

Continuación Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.

2. Que la Notaría Única de la Cruz – Nariño y San Pablo – Nariño no contaban con turnos para protocolización de Escrituras Públicas para el mes de Julio de 2025, de lo cual da fe la supervisión luego de corroborar directamente la información.
3. Que hasta tanto se fije la nueva fecha de firma y protocolización de las Escrituras Públicas, el Contratista no puede adelantar actividades pues el pago del 20% restante a los propietarios de los predios depende del Registro de las Escrituras Públicas a favor del Departamento, sin que a la fecha tenga pendiente otras actividades adicionales, más que las de seguimiento a los trámites de Notariado y Registro.
4. Que, por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario la suspensión del contrato de consultoría.
5. El término de la suspensión de la consultoría será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato, previéndose reiniciar el contrato el día 11 de agosto de 2025.
6. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.
7. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.
8. La suspensión del contrato referido rige a partir del Primero (01) de Agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
 Secretario de Infraestructura y Minas
 Departamento de Nariño.


LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
 Subsecretario de Infraestructura y Vías
 Departamento de Nariño.

Continúa Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.



**Secretaría de
Infraestructura y Minas**

San Juan de Pasto, 31 de Julio de 2025

Doctora

HEYDI RUBIELA SALAZAR PERLAZA

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Ciudad

ASUNTO.- SOLICITUD DE TRÁMITE DE SUSPENSIÓN No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3539-2023

Cordial saludo,

El día 12 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 3539-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el día 19 de agosto de 2024.

Posteriormente, el día 30 de Mayo de 2025 se prorrogó mediante Modificadorio No. 04 el Contrato de Consultoría No.. GN3539-2023 hasta el día 01 de Agosto de 2025.

Que a la fecha el Contratista de Consultoría ha culminado todas las actividades de elaboración de insumos, adquisición y gestión predial, estando solo pendiente en trámite de firma y registro de Escrituras Públicas, así como el pago final a los propietarios, todo lo cual depende de terceras entidades tales como Notaría y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la Notaría Única de la Cruz – Nariño y San Pablo - Nariño no contaban con turnos para protocolización de Escrituras Públicas para el mes de Julio de 2025, de lo cual da fe la supervisión luego de sostener comunicación vía telefónica.

Que hasta tanto se fije la nueva fecha de firma y protocolización de las Escrituras Públicas, el Contratista no puede adelantar actividades pues el pago a los propietarios de los predios depende de la Protocolizaciób y Registro de las Escrituras Públicas a favor del Departamento,



**Secretaría de
Infraestructura y Minas**

sin que a la fecha tenga pendiente otras actividades adicionales, más que las de seguimiento a los trámites de Notariado y Registro.

Así las cosas, se emite CONCEPTO FAVORABLE para proceder con la suspensión del contrato desde el día 01 de Agosto de 2025 con fecha de reinicio 11 de Agosto de 2025, para lo cual se suscribe el Acta de Suspensión No. 02 la cual se anexa, dejando constancia que la misma no genera perjuicios a la Gobernación ni al Contratista.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se de trámite a la Suspensión No. 02 en los términos del acta que se anexa, adelantando para ello las gestiones pertinentes en plataforma SECOP II.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE

Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión
SIMD



	GOBERNACIÓN DE NARIÑO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	Código: SIVEYC.FTO.14
		Versión: 1.0
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSIÓN	Vig: 26/10/14

Continuación Acta de Suspensión No. 02 del Contrato No. GN 3539 de 2023.


JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA
INMOBILIARIA S.A.S.
 Contratista de Consultoría


CARLOS ANDRES PANTOJA S.
 Contratista de Interventoría

Proyectó:


DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
 Abogada Contratista SIMD,
 Departamento de Nariño.


ANA CRISTINA VELA PERDOMO
 Profesional Universitaria SIMD,
 Departamento de Nariño.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 1 de 13

DATOS DEL INFORME.				
No. DE INFORME:	5.			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	31/07/2025.			
PERIODO DEL INFORME	Desde 29/05/2025 Hasta 31/07/2025.			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3539-2023.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITOS.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORIA.
CONTRATISTA:	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. RL Jaime Hernando Escobar Aldana NIT No. 830.086.427-1.

OBJETO:	EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/07/2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Cinco (05) meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
FECHA DE INICIO:	20/03/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/08/2024.
FECHA DE TERMINACIÓN MODIFICATORIO No. 3	01/06/2025.
VALOR INICIAL:	\$281.715.442,99 incluido IVA.
FORMA DE PAGO:	<p>Un anticipo por valor del TREINTA (30 %) del valor total del contrato menos el valor por concepto de avalúos y compensaciones sociales (y sus gastos de administración). El anticipo se pagará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y se haya presentado plan de inversión y amortización del anticipo, cuyo manejo será garantizado por un amparo independiente. El valor correspondiente al anticipo será amortizado en la misma proporción en los pagos parciales que se realicen y que se indican a continuación. El anticipo en ningún caso se considera pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Contrato. 2. Los pagos correspondientes al valor de elaboración de insumos de cada predio se efectuarán al CONTRATISTA, de conformidad al valor unitario establecido en la tabla de precios incluida en la propuesta económica, previa presentación y aprobación por parte de la Interventoría, con visto bueno de la supervisión del informe mensual de avance y de los insumos entregados dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes. En este pago se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje en que fue entregado. 3. Los pagos correspondientes al valor intrínseco de cada predio según avalúo comercial aprobado por interventoría y a los acuerdos de</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 13

	<p>compensación económica que eventualmente se celebren en virtud de la Resolución INVIAS 07310 de 2015, se pagarán al CONTRATISTA previa la presentación del informe aprobado por la interventoría y con visto bueno de la supervisión de la siguiente manera: 3.1 PAGO INICIAL: PARA COMPRA DE PREDIOS: El primer pago correspondiente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del predio o del acuerdo de compensación económica (Resolución INVIAS 07310 de 2015) será pagado al contratista una vez se tenga en notaría la minuta de compraventa lista para firma de las partes, previa aceptación de la Oferta Formal de Compra por parte del destinatario, lo cual se comprobará con remisión al Departamento de la aceptación de oferta debidamente firmada por el propietario y del oficio de entrega de las respectivas minutas debidamente radicado en Notaría. Para el caso en que no exista aceptación de la Oferta Formal de compra por parte del destinatario, previo inicio del proceso de expropiación judicial, se pagará únicamente con el auto que ordene la consignación de los dineros a efectos de obtener la entrega anticipada del inmueble.</p> <p>PARA PAGO DE MEJORAS: El primer pago correspondiente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor de la mejora una vez se entregue el documento de compraventa de mejoras debidamente legalizado por Las Partes. 3.2 PAGO FINAL. PARA COMPRA DE PREDIOS: El segundo contado correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del predio o del acuerdo de compensación económica (Resolución INVIAS 07310 de 2015) será pagado al contratista una vez se haga entrega al Departamento de: (i) el certificado de libertad y tradición del predio en el que se registre al DEPARTAMENTO DE NARIÑO como titular del derecho de dominio del predio, libre de gravámenes y limitaciones. (ii) el acta de entrega y recibo del predio debidamente firmado por las partes. PARA PAGO DE MEJORAS El segundo contado correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la mejora una vez se obtenga el acta de entrega y recibo de mejoras debidamente legalizado por las partes, mediante documento privado. En los pagos correspondientes al valor intrínseco de cada predio según avalúo comercial aprobado por interventoría y a los acuerdos de compensación económica a los que se refiere el numera 3 y los sub numerales 3.1 y 3.2, no se realizará amortización del anticipo, por cuanto son valores netos en favor de terceros. 4. El valor correspondiente al COSTO TOTAL PARA COORDINAR LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE GESTIÓN PREDIAL, según propuesta económica del Contratista, se pagarán de la siguiente manera: 4.1. Un 40% del valor del costo total por concepto de coordinación y elaboración de productos de gestión predial, una vez concluidas las actividades correspondientes a la etapa de elaboración de insumos técnicos y jurídicos. 4.2. Un 60% del valor del costo total por concepto de coordinación y elaboración de productos de gestión predial, a partir de la obtención del certificado de libertad y tradición de los predios requeridos a nombre del DEPARTAMENTO DE NARIÑO es decir de todos los predios objeto de gestión predial. En estos pagos se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje en que fue entregado. El contrato será por monto agotable: quiere decir que se definen las actividades a realizar, según listado de entregables establecida en este estudio y contratadas al valor establecido en el Análisis del Sector Económico que hace parte integral de estos estudios, para cada uno de los items, realizando las actividades, alcance del objeto, fases y obligaciones descritos los presentes estudios previos y pliegos de condiciones. Para cada pago el contratista deberá presentar la documentación soporte por producto que se genere dentro del proceso de gestión predial, objeto de este proceso de selección. En lo que se refiere al pago del valor de los predios a cada titular según el alcance establecido en estos estudios, se entregará al Contratista quien deberá soportar los mismos contra</p>
--	---

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 3 de 13

	<p>la entrega de los comprobantes de pago en desarrollo de los procesos de adquisición de los predios. La Supervisión llevará el control que permita evidenciar la entrega de los insumos requeridos al contratista y a su vez servirá para efectos de verificar los valores que se generen por cada entrega. Esta modificación será incluida en el pliego definitivo. En todo caso, el inicio del objeto del contrato no estará supeditado a la entrega del anticipo. PARÁGRAFO 1: Para el manejo de los recursos girados por el Departamento, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria, con el nombre del objeto, la cual será de uso exclusivo para el contrato producto de este proceso. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, Las retenciones e impuestos a que haya lugar por concepto de movimientos bancarios estarán a cargo del contratista, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, el contratista deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo. PARÁGRAFO 2: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un % igual al desembolsado en cada uno de los pagos parciales, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. PARÁGRAFO 3: La suma entrega a título de anticipo será amortizado en el pago total, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en la respectiva certificación de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. PARÁGRAFO 4: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo. Parágrafo 5: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. Parágrafo 6: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. Parágrafo 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos:</p>
--	--

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 13

Saldo por amortizar anticipo		\$51.267.556,70
Saldo a favor del Contratista	\$226.245.672,26	
Saldo Pendiente por Ejecutar	\$55.469.770,73	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2024000209	Anticipo	08/10/2024	\$51.267.556,70
TOTAL				\$51.267.556,70

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas Administrativas del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Realizar la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor, el cronograma de ejecución de los contratos, de acuerdo con el objeto de este.	SI	El Contratista presentó cronograma de actividades a revisión de Interventoría quien realizó observaciones y ajustes para su aprobación.
Abrir una cuenta bancaria, con el nombre del objeto: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO – LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", objeto de este contrato, recursos que se destinarán para la ejecución del mencionado contrato y el pago de la gestión predial en favor de terceros	SI	Certificación bancaria anexa en los documentos de legalización del contrato que reposan en plataforma SECOP II.
Realizar reuniones periódicas con el interventor y supervisor para socializar el avance en el cumplimiento del presente proceso. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos	SI	Se evidencia en los informes semanales y mensuales de la Interventoría la constancia de las

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 6 de 13

contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades		reuniones periodicas.
Realizar reuniones periódicas mensuales para conocer el estado de cumplimiento del contrato principal y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de los objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.	SI	Durante el desarrollo de la ejecución del Proyecto se han realizado comités técnicos entre el consultor, interventor y Supervisión para el seguimiento del contrato.
Entregar los informes programados, así como las actas parciales, acta de liquidación, los respectivos productos entregables, y en si todos los requisitos administrativos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.	SI	A la fecha el Consultor a cumplido con las entregas de los informes mensuales de ejecución de la consultoría.
Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.	N/A	A la fecha no se a causado facturación.
Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente la Gobernación de Nariño y la comunidad frente a la ejecución del contrato. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato.	SI	
Acompañar a la Gobernación de Nariño, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato	N/A	No se han presentado requerimientos de acompañamiento
Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente consultoría, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución del contrato.	N/A	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 7 de 13

Presentar los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato, cumpliendo los planes de trabajo, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.	SI	A la fecha el Consultor a cumplido con las entregas de los informes mensuales de ejecución de la consultoría.
Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada en la ejecución del contrato	SI	

Obligaciones Específicas financieras del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.	SI	Su seguimiento consta en cada informe mensual.
Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.	SI	
Elaborar los informes para los pagos correspondientes teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.	SI	
Comunicar en forma veraz y oportuna la liberación de dineros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	N/A	
Analizar y advertir a la secretaria de Infraestructura y Minas del departamento de Nariño sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato.	SI	
Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	No se ha llevado a cabo cobros parciales.
Establecer, cuantificar y tasar, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, las multas establecidas en el contrato correspondiente. Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben realizar.	N/A	
Analizar los niveles de servicio durante el periodo facturado, para validar los montos correspondientes a los pagos que se deben	N/A	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

realizar.		
La ejecución de las obligaciones financieras por parte del contratista debe estar acompañada por contador público, quien con su firma y tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente avalará los informes que se refieran a los componentes financieros del contrato.	SI	

Obligaciones Generales del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	SI	Se realizó la legalización del contrato de consultoría de manera oportuna realizando el pago de estampillas y expedición de pólizas que amparan el contrato.
Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	SI	
Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	Se pudo verificar cargue de las pólizas en Secop II de manera oportuna..
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	SI	
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo	SI	

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 9 de 13

establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios		
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Al finalizar la etapa de elaboración de insumos, el Consultor manifestó el vencimiento de la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública y la necesidad de la expedición del Acto Administrativo para poder continuar con la ejecución del contrato, así mismo en su diagnóstico informó las situaciones particulares de cada uno de los expedientes.
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.	SI	
Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.	SI	
Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación	SI	
Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	SI	El consultor mantiene una comunicación constante con los apoyos a la supervisión a fin de suministrar toda la información requerida.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 10 de 13

Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	SI	
Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	SI	
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	SI	
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	SI	
No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley	SI	
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	SI	
El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	N/A	No es un contrato de obra.

Obligaciones Gestión Ambiental del Contrato	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ejecución del contrato que respeten el entorno natural y social del área de	N/A	

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 11 de 13

<p>influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se debe considerar que el presente proyecto no requiere de licencia ambiental de manera previa a su ejecución. El Contratista se obligará a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión y obtención de las concesiones, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Departamento solicitando su intervención.</p>		
--	--	--

Obligaciones Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
<p>En cumplimiento de la normatividad nacional vigente, en especial de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 el cual establece que como parte de las obligaciones de los empleadores, en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), está la de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente, en armonía con los Estándares Mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y teniendo en cuenta que la implementación del SGSST es de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>SI</p>	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

Durante el período comprendido de mayo a julio de 2025, el Contratista de Consultoría radicó en las Notarías del círculo de San Pablo y La Cruz, el 100% de las minutas de Escritura Públicas correspondientes a los 6 predios objeto de Gestión Predial, para lo cual el Contratista llevó a cabo el trámite de desembolso de recursos para pago a los propietarios y protolización de Escrituras Públicas.

Sin embargo, desde la Oficina de Registro de Instrumentos públicos se llevó a cabo una observación de modificación de las minutas, las cuales se llevaron a cabo y se encuentran en revisión y aprobación de parte de las Notarías correspondientes, por lo que la fecha de firma de las minutas se prorrogaría para mediados del mes de agosto de 2025.

Así las cosas, y de conformidad con el reporte de avance presentado por la Interventoría y avalado por esta supervisión el % de avance es del 80,31% quedando solo pendiente el trámite de pago y trámites de seguimiento a la protocolización y registro de las Escrituras Públicas los cuales están a cargo de terceras entidades, pues el contratista de Consultoría ha finalizado el 100% de sus actividades de gestión y adquisición predial.

GARANTÍAS:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 13 de 13

se concluye la necesidad de suspender el contrato por cuanto a la fecha no hay actividades pendientes por ejecutar por el Contratista, puesto que la actividad final depende del turno que entreguen las Notarías.

En este sentido se deja constancia que, a la fecha el Contratista de Consultoría ha cumplido con todas las actividades contratadas y dentro de los plazos establecidos, no obstante se evidencia la configuración de un hecho externo a la Entidad y el Contratista el cual impide la continuidad en la ejecución de las actividades, pues al no protocolizarse las Escrituras Públicas el Contratista no puede avanzar con las actividades de cierre de la gestión predial, siendo inminente la necesidad de suspender el contrato, por lo que en el mismo comité se toma la decisión de **ACEPTAR** la suspensión del contrato de consultoría con fecha 31 de Julio de 2025, hasta tanto se fije fecha de protocolización de Escrituras por parte de la notaría única de la Cruz – Nariño.

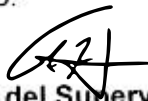
F. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

- He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en Pasto, a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Aprobó:


Firma del Supervisor
GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño.

Revisó:


LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Departamento de Nariño.

Proyectaron:


DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
Apoyo Jurídico SIMD
Departamento de Nariño.


ANA CRISTINA VELA PERDOMO
Profesional Universitaria SIMD
Departamento de Nariño.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---



Bogotá, 30 de julio de 2025

GN3539-048-300725

Señores
GABRIEL OSEJO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
GOBERNACION DE NARIÑO

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**
Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com
Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3539-2023 CUYO OBJETO ES LA “EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ – SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Asunto: Solicitud de suspensión – Contrato N.º GN3539- 2023

Cordial Saludo

En atención a la reunión sostenida el día de hoy, 30 de julio de 2025, en la cual se informó sobre el estado de ejecución del contrato N.º GN3539-2023 y se revisaron las actividades pendientes necesarias para la culminación del proceso de gestión predial objeto del contrato, me permito solicitar de manera formal la **suspensión temporal del contrato GN3539-2023 hasta el 11 de agosto de 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

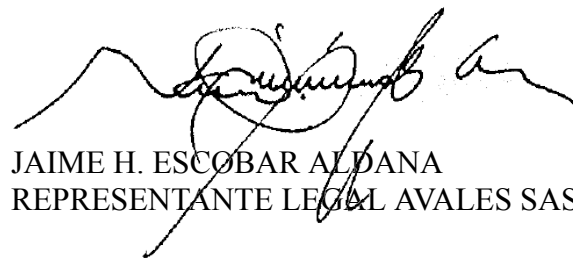
- A la fecha, la Consultoría ha culminado todas las actividades de elaboración de insumos, adquisición y gestión predial.
- No se ha recibido observaciones u aprobación por parte de las minutas enviadas a Notaria de San Pablo.

- No se cuenta con disponibilidad de fecha de programación de suscripción de escrituras con la Notaria del Municipio de La Cruz y de San Pablo, sino hasta mediados de agosto; acorde a comunicación del área jurídica de la notaría de la Cruz.

Por lo anterior, y en atención a las razones expuestas, se hace necesaria la **suspensión del contrato de consultoría**, hasta tanto se logre subsanar las limitaciones descritas. El término de la suspensión se solicita hasta el 11 de agosto 2025, fecha estimada para superar las causas que hoy impiden el normal desarrollo del contrato.

Por lo anterior, agradecemos la atención a la presente solicitud, la cual se fundamenta en hechos sobrevinientes que exceden la capacidad de gestión directa de esta Consultoría y que requieren la adopción de medidas jurídicas y administrativas especiales para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su oportuna respuesta, Sin otro particular,



JAIME H. ESCOBAR ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL AVALES SAS

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2025

GPN 3897 – 065- 2025

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn. Ing. Gabriel Fernando Osejo Aguirre
Secretario de Infraestructura y Minas

Referencia: **Contrato de Consultoría No. GN 3539-2023:** "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Concepto sobre solicitud de suspensión No. 2 al contrato de consultoría No. GN 3539-2023

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, por medio de la presente comunicación nos permitimos emitir concepto sobre solicitud expuesta por parte de la firma AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S, en calidad de contratista de la consultoría referenciada así:

1. Sobre la solicitud del contratista.

Mediante comunicado **GN3539-048-300725** el contratista manifiesta su solicitud de **suspender** temporalmente el plazo del contrato referenciado, **a partir de la fecha y hasta el 11 de agosto de 2025**, con base en las siguientes consideraciones:

- *A la fecha, la Consultoría ha culminado todas las actividades de elaboración de insumos, adquisición y gestión predial.*
- *No se ha recibido observaciones u aprobación por parte de las minutas enviadas a Notaria de San Pablo.*
- *No se cuenta con disponibilidad de fecha de programación de suscripción de escrituras con la Notaria del Municipio de La Cruz y de San Pablo, sino hasta mediados de agosto; acorde a comunicación del área jurídica de la notaría de la Cruz.*

2. Concepto de la Interventoría

Lo expuesto por el contratista en su comunicado, es concordante con la actual realidad del contrato y es concordante con lo tratado en el marco de reunión celebrada el día de hoy entre la Entidad, la Consultoría y la Interventoría.

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

Es importante recalcar la necesidad de contar con la aprobación definitiva por parte de la Notaría de San Pablo a las modificaciones que han sido necesario efectuarse en las minutas de los expedientes que ya se encuentran radicados en esa dependencia, según las observaciones y/o recomendaciones que se han recibido desde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz, durante el actual proceso de escrituración que se viene llevando a cabo en el proyecto.

Así mismo, es clara la necesidad de que tanto la Notaría de San Pablo, como la Notaría de La Cruz, se permitan confirmar la fecha en la cual existirá disponibilidad de sus funcionarios para llevar a cabo la jornada de suscripción de las escrituras correspondientes.

Por lo antes expuesto, la Interventoría considera que es procedente suspender el plazo del contrato de consultoría GNN 3539-23 a partir de la presente fecha y hasta el 11 de agosto de 2025, una vez se hayan superado las situaciones que conllevan a la suspensión solicitada.

Sin otro particular,



Ing. CARLOS ANDRÉS PANTOJA SANTANDER
Interventor Contrato Consultoría No. GN 3539-2023

Anexo: Copia oficio No. GN 3539-048-300725 - Solicitud del contratista

Copia: - Dra. Diana Bravo – Jurídica Predial SID
- Ing. Ana Cristina Vela - *Profesional Universitaria SID*
- Archivo